

**EDICTO  
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

**EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE  
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

**H A C E   S A B E R:**

Que en el expediente N° **564**, adelantado en contra **MARTHA MARCELA JULA RODRÍGUEZ CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS** y **LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS**, se dictó Auto N° 083 por el cual se ordena prorrogar el término de investigación disciplinaria, fechado el **16 de marzo de 2022** el cual en su parte resolutive dispuso:

**“PRIMERO: PRORROGUESE** el término de la investigación disciplinaria No. 564 hasta por seis (6) meses.

**SEGUNDO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

**1. Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud, esa unidad de servicios de salud Meissen, lo siguiente:**

**2.1.1** Presentar un informe detallado sobre el trámite adelantado en relación con la investigación administrativa No. 1963 de 2003, en el que deberá señalarse las actuaciones adelantadas por la Oficina desde el inicio hasta el fin de la investigación; relacionarse los nombres completos y cargos de los funcionarios encargados durante los años que duró la investigación, los recursos interpuestos, e indicar una vez quedó en firme la resolución que decidió la investigación, que acciones se realizaron por parte de la Oficina. Deberá remitir los documentos que soporten tales actuaciones.

**2.1.2.** Informar cual era el procedimiento que se adelantaba durante los años 2013 a 2015, una vez quedaban en firme los actos administrativos mediante los cuales se resolvía sancionar al Hospital, luego de las correspondientes investigaciones administrativas.

**2.1.3.** *Certificar el nombre, identificación y cargo del o los funcionarios encargados en esa dependencia de poner en conocimiento las posibles faltas disciplinarias que se presenten en el desarrollo de un proceso administrativo en contra de la entidad, para el año 2015. En igual sentido deberá remitir el correspondiente manual de funciones en donde se encuentra establecida dicha función.*

**2.2.** *Solicitar a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, lo siguiente:*

**2.1.** *Informar las razones por las cuales dentro de la resolución No. 476 del 15 de julio de 2015, no se ordenó remitir o compulsar copias a la entonces Oficina de Control Interno Disciplinario de la ESE Hospital Meissen, para revisar las posibles conductas disciplinarias por parte de servidores públicos en los hechos materia de la investigación administrativa que se adelantó.*

**2.2.** *Remitir la totalidad de las actuaciones desarrolladas en el proceso administrativo No. 1963-2013 en contra del Hospital Meissen (hoy Subred Integrada de Servicios Integrados de Salud) que culminó con la resolución No. 476 de 15 de julio de 2015, la cual sancionó con multa a esta entidad.*

**TERCERO: NOTIFIQUESE** a los sujetos procesales la presente decisión de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 90, 101 y 103 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se citará a las direcciones que aparecen a folio 46, 75, 104 y 131, informándoles que contra esta decisión no procede recurso alguno”.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **SEIS (6) de abril de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY OCHO (8) DE ABRIL DE  
DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Fernanda Farfán López- Abogada Contratista -DDAD